

Condena al jefe de Relaciones Corporativas Pedro Farré, ex directivo de la SGAE, a 2 años y medio de cárcel por gastar en prostíbulos 40.000 € de la SGAE.

El Mundo. 12/11/1014



El condenado Pedro Farré, ex directivo de la SGAE, a su llegada a la Audiencia Nacional para ser juzgado. EFE

La **Audiencia Nacional** condenó ayer a dos años y medio de prisión al ex responsable de **Relaciones Corporativas** de la **Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) Pedro Farré**, por gastar en prostíbulos 40.000 euros con la Visa Oro corporativa. La primera sentencia relacionada con el caso SGAE impone también un año al ex director financiero de la entidad **Ricardo Azcoaga** por encubrir los delitos de Farré: apropiación indebida y falsedad documental.

Farré, que también fue jefe de la oficina Antipiratería y del Gabinete de Presidencia, por su estrecha relación con **Teddy Bautista**, alegó en el juicio que sus gastos se debieron al «agasajo corporativo» a clientes de la SGAE y a «personas de especial relevancia social y artística».



ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TIENDAS ESPECIALISTAS
EN AUDIO Y VIDEO

El juez **Central de lo Penal, José María Vázquez Honrubia**, no le cree. Entre otros motivos, por lo que, con gran «riqueza descriptiva», testificaron los dueños de los burdeles. «Que **Farré** frecuentaba su local, que tomaba e invitaba a copas a todas las chicas. Siempre cogía un camerino (reservado habilitado y utilizado para realizar prácticas sexuales). Entraba a las cinco de la tarde con chicas y salía a las seis de la mañana del día siguiente, consumiendo copas, champán y cambiando de chicas con frecuencia. Alguna vez había ido con otros, y éstos acababan marchándose y se quedaba él solo con las copas y las chicas».

El magistrado considera «puramente disparatado» otro argumento del acusado, el de que en esos locales «se reproducía música y podía realizar labores profesionales tendentes a preservar los derechos de autor». Y considera «puro esperpento» que Farré dijera que otro motivo del gasto era que organizaba foros, presentaciones universitarias, reuniones con partidos y seminarios «con cuyos asistentes acudía al lugar de los hechos al concluir, porque debían ser agasajados en la habitación dónde se serviría la cena y las bebidas». «Ni merece considerarse», responde el juez.

La sentencia, que es recurrible, acoge las tesis acusatorias del fiscal Anticorrupción **José Miguel Alonso**, que en su informe final se refirió a la «titánica lucha contra la corrupción en la que estamos inmersos». También advirtió del peligro de que se genere «sensación de impunidad desalentadora para la sociedad» si casos como éste no se castigan.

Con las **tarjetas black** de Caja Madrid en el horizonte, el juez sigue ese camino y subraya que la condena al director financiero por su permisividad con gastos injustificados «reivindica la vigencia de la norma penal referida a la prevención general [es decir, como aviso a otros tentados de actuar así] respecto a las conductas que deben seguir los directivos de empresas y sociedades en el desempeño de sus funciones».

El juez ha rechazado la petición del abogado de la defensa, **Jacobo Teijelo**, de anular la causa al tener su origen en una filtración de un ex agente del **CNI**, que supuso la intromisión en datos personales del acusado. La defensa presentó lo sucedido como una maniobra del Estado para hundir el prestigio de Farré ante la posibilidad de que tuviera dossieres comprometedores, como los que han desvelado pagos de la SGAE a Urdangarin y a fundaciones ligadas al PSOE.